Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a diez dias del Mes de Octubre de mill setecientos y ancos de dho tiempo Para q.e sobre y acerca de las cosas que tocan al Seruicio de Dios y del Rey nro Señor y Bien desta Republica se Juntasen los Señores que abajo firmaran Por Regimiento de la Villa q.e Para este efecto se Juntan en las Casas de Ayuntam.to de Ella Por Mandado del Señor Don Juan Muñoz Regidor y Alferez Mayor de la Villa y Por Mandado de Don Pedro Muñoz Regidor y Alcalde Mayor de la Villa y Por Mandado de Don Pedro de Mora Regidor y Alcalde Mayor de la Villa y Por Mandado de Juan Corellano Regidor y Alcalde Mayor de la Villa Estando asi Juntos sobredho Don Juan Muñoz Regidor y Alferez Mayor de la Villa como Teniente de Corregidor de la Villa de Caravaca y su Partido Por Su Magd que Dios Guarde y Por Ante mi Pedro Martinez de Lezcano Escriuano de Su Magd y del Numero de esta Villa y Partido y Testigos Infrascriptos Dixo que Por quanto el Domingo Primero dia del Mes de Octubre Proximo Pasado de este Presente año se Juntaron en Ayuntam.to de esta Villa los Señores Regidores de Ella y Por Ante mi el Escriuano de Su Magd y Testigos Infrascriptos Para Tratar y Conferir y Tomar Resolucion en las cosas que Tocan al Seruicio de Dios y de Su Magd y Bien desta Republica y Para Nombrar Procuradores Generales de Cortes que Residan en la Villa de Madrid Corte de Su Magd y Para Suplicar a Su Magd Mande se Guarde y Cumpla el Priuilegio que esta Villa tiene Para Nombrar Procuradores Generales de Cortes